

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la Capital
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto, 0'50 céntimos
 mes corriente.
 Hasta tres meses 0'75; y fechas an-
 teriores 1 peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR

460

Con esta fecha he autorizado a D. Juan Palacios Sanz vecino de esta capital para que por medio de la extracina exterminie los animales dañinos en el vedado llamado «Dehesa de Lardero», durante un período de cinco días y pasado tres de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de los daños que pudieran ocasionarse.

Logroño, 18 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.— Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SUBASTA DE OBRAS

461

Al día siguiente hábil de aquél en que haya transcurrido veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas en punto, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y por medio de pliegos cerrados, la subasta de obras de *acercado de la margen izquierda del Paso de Gonzalo de Berceo*, bajo las siguientes características:

Tipo de subasta: 16.703'08 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los cuarenta y dos días, a las horas de diez a trece, en la Intervención municipal.

Depósito provisional: 8.5'15 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del remate.

Forma de pago: Tres plazos, mediante certificaciones facultativas.

Letrado para bastanteo de poderes, cualquiera de los incorporados al Colegio de esta capital.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones pueda ser examinado en la Intervención municipal todos los días hábiles, a las horas de diez a trece.

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., calle de....., número....., enterado del Pliego de condiciones para las obras de *acercado del Paso de Gonzalo de Berceo*, acepta aquéllos y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de..... pesetas (se consignará la cantidad en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre..... (propio o de la persona o Enidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño,..... de..... de 193.....
 (Firma del licitador).

Logroño, 17 de febrero de 1938.
 —II Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Pernas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar provisionalmente el estudio para cancelación del crédito existente contra el Ayuntamiento y a favor de «Salto del Cortijo» y «Electra Reajo» por suministros de energía eléctrica hasta 31 de diciembre de 1935; y para determinación de nuevos Arbitrios a cargo de dichas Em-

presas y fijación de nuevas tarifas para aquellos suministros, a partir de 1.º de enero de 1936.

Segundo. Abrir período de información pública sobre el mencionado estudio, así como sobre el proyecto de contrato en el mismo contenido, por término de quince días hábiles.

Por lo tanto y para dar cumplimiento a tal acuerdo, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Memoria presentada y cuantos documentos le sirvieron de base, se hallarán de manifiesto a las horas de diez a doce en la Intervención municipal, pudiendo ser examinados por cuantas personas y Entidades lo estimen de interés, sean o no vecinos o contribuyentes de este término municipal, quienes podrán alegar cuantas reparaciones u observaciones consideren oportuno, así como suscribir iniciativas o formular sugerencias sobre aquéllos, Memoria, antecedentes, conclusiones y proyecto de contrato, sin otro requisito que hacerlo por escrito debidamente reintegrado y presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento a las horas mencionadas dentro del citado plazo y el de cinco días más, también hábiles.

Logroño, 17 de febrero de 1938.
 —II Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Julio Pernas.

Administración de Justicia

EDICTO

482

Don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría interinamente a cargo del que refrenda sobre declaración de herederos abintestato, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Balbina Martínez Iniguez, natural de Laguna de Cameros, hija de Gregorio y María Josefa y vecina que fué de

esta ciudad, ocurrido en Segovia el primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete, a la edad de treinta y seis años y de estado soltera y que su herencia la reclaman sus hermanos de un solo vínculo don José Ramón y don Rafael Martínez Domínguez, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, cuatro, de esta capital, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.— Antonio Camoyan.— Ante mí: Inocencio Sánchez.—Rubricados.—Es copia: El Secretario, Inocencio Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

440

Convocatoria para la constitución de una Comunidad de Regantes en esta villa de Cornago

Al objeto de constituir una Comunidad de Regantes para el mejor aprovechamiento colectivo de aguas públicas para riegos en el término jurisdiccional de esta villa, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 228 de la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1878, y de acuerdo con lo preceptuado en Real Orden de 20 de junio de 1884, se convoca a todos los regantes de todos los términos y regadíos de esta jurisdicción con treinta días de anticipación para el día 27 de marzo próximo y hora de las ocho de su mañana, para que concurran a la Casa de Ayuntamiento con los fines indicados.

Cornago (Logroño), 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Alcalde, Emiliano Miguel.

Secretaría de Guerra

DEVENGOS 420

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, en Pamplona, anunciado por Orden de 5 del corriente mes (B. O. núm. 475), se dispone lo que sigue:

1.º Será de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de abril, será de 50.000 pesetas.

Burgos, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El Coronel Segundo de Jefe, Fernando Moreno.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 12 de febrero de 1938.—Número 479).

Secretaría del Aire

Instrucción 440

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se hace una convocatoria para Alféreces provisionales del Arma de Aviación, con destino a las Unidades de Automovilismo del Arma.

A esta nueva especialidad podrán optar todos los españoles comprendidos entre los 32 y los 45 años que se encuentren en posesión, como minimum del título de Bachiller Universitario o Partidos Técnicos Mecánicos, Electricistas, Auxiliares Industriales y tener conocimientos de automovilismo, acreditados por certificados o relación jurada de servicios prestados en dicha industria y de colaboración al Glorioso Movimiento Nacional.

Tener carnet de conductor.

Los aspirantes serán sometidos previo reconocimiento médico, a un examen de ingreso. Los que sean aprobados seguirán el curso en forma análoga a los Oficiales de Aeródromo.

El número de plazas a cubrir es de treinta.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor General Jefe del Aire, idénticas al modelo que se adjunta.

El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días siguientes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Al finalizar el curso, los aspirantes serán promovidos al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Aviación, adquiriendo el compromiso de servir en la citada Arma hasta la terminación de la campaña, con arreglo a la Orden inserta en el B. O. núm. 435 de fecha 30 de diciembre último.

Burgos, 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

MODELO QUE SE CITA

Apellidos... Nombre... Edad... Años... Fecha de nacimiento... Tiempo de frente (primera línea)... (Segunda línea)... ¿Ha sido herido?... Fecha de la herida... Categoría Militar... Casas o talleres de Automovilismo en que ha trabajado concretando tiempo...

Viciitudes personales

(Lugar, fecha y firma).

NOTA.—Unid certificados, o relación jurada, de servicios prestados en la industria de automovilismo y de colaboración al Glorioso Movimiento Nacional.

Excelentísimo señor General Jefe del Aire.—SALAMANCA.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 15 de febrero de 1938.—Número 482).

Ministerio de Defensa Nacional

Decretos

408

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Subsecretario del Ejército a don Luis Valdés Cavalliles, General de División.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional, Fidel Dávila

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 11 de febrero de 1938.—Número 478).

409

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Subsecretario del Aire a don Luis Lombarte Serrano, General de Brigada.

Dado en Burgos, ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional, Fidel Dávila

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 11 de febrero de 1938.—Número 478).

Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Subsecretario de Marina a don Manuel Moreu y Figueroa, Capitán de Navío, habilitado para ejercer el empleo de Contralmirante.

Dado en Burgos, ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional, F. del Dávila

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 11 de febrero de 1938.—Número 478).

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Decreto

411

A propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Subsecretario del expresado Ministerio a don José Luis Espario y Núñez del Pino.

Dado en Burgos, 8 de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

Pedro González Bueno

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 11 de febrero de 1938.—Número 478).

Ministerio de Obras Públicas

459

Habiéndose padecido error en la inserción de la orden del Ministerio de Obras Públicas, publicada ayer día 16, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Para la máxima rapidez en el trámite y resolución de los asuntos de este Ministerio, faculto al Subsecretario para que cuanto al Ministro competente lo despache y resuelva por delegación, salvo en aquellos casos en que exista precepto expreso en contra, o por su importancia requiera la firma del mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Alfonso Peña Boeuf.

Señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 17 de febrero de 1938.—Número 484).

Diputación Provincial de Logroño

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 22 de marzo, la cual fué presidida por don Ramón Martínez García, Vicepresidente de la Excmo. Diputación, y a ella asistieron los Diputados señores Rosales, López de Baró, Sáenz Gil, Amelivia, Fernández, Jiménez y Rodríguez Paterna

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 12 de abril próximo, dando principio el acto a las once.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en el pasado mes de febrero en la Sección de Vías y obras provinciales, por un importe de 361'52 pesetas.

Visto oficial del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, fecha 15 del mes actual, en la que, después de trasladar las comunicaciones del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, ordenándole que además del derecho que tiene de inspección en todas las obras de las Diputaciones subvencionadas por el Estado, ejerza una intervención directa en el mejor empleo de los fondos del Estado atendiéndose con ellos a solo obras de verdadera necesidad, para que de este modo pueda responder de la exacta aplicación de los créditos en la cuenta de todos los gastos de obras que reúnan esas citadas condiciones, ruega que, a partir de esta fecha, se le comunique, con la debida antelación, las obras de todas clases que se proyecta ejecutar por la Diputación y que tengan subvención del Estado, para una vez bien informado de ellas, conocer claramente su necesidad y conveniencia, así como que juzga que deba proponerse con la necesaria anticipación los auxilios que se vayan a destinar a la conservación de los caminos vecinales, a fin de que tan solo se designen aquellos que sean indispensables para las vías de mayor circulación, y que por su estado actual, exijan evidente y urgentemente el trabajo inmediato de los mismos, se acordó quedar enterada, y ofrecerle que, a contar desde esta fecha, se cumplirá por esta Corporación todas las advertencias que se le hacen en el mencionado oficio.

Aprobar las relaciones de jornales de peones empleados por la Sección de Construcciones civiles en las semanas que terminan los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año actual, importantes 533'95, 487'70 y 169'20 pesetas, respectivamente.

Conceder a doña Ignacia García García, mayor de edad y vecina

de esta capital, la pensión de viudedad que le corresponda por haber fallecido su esposo Agustín Torralba Vivo, la cual principiará a percibirse desde el día 1.º de febrero próximo pasado, y la jubilación que disfrutaba el difunto correspondiente al mes en que ocurrió el fallecimiento.

Eleva al Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia, el recurso de apelación interpuesto por don Eladio San Pedro Ibáñez, Delineante que fué de esta Diputación, contra el acuerdo por el que fué separado definitivamente del cargo informándolo en el sentido de que, procede confirmar el acuerdo apelado y por consecuencia desestimar dicho recurso.

La Comisión quedó enterada de que el Auxiliar temporero de la Sección de Intervención don Luis Echavarría ha sido llamado a filas forzadamente y significarle que se tendrán en cuenta los servicios prestados por sí a su regreso fuera preciso utilizarlos, sin derecho a percibir haberes de ninguna clase por razón de su cargo mientras se halle en el servicio militar; y con el fin de que los servicios no se resistan, autorizar al señor Presidente para que de acuerdo con el señor Interventor se proceda al nombramiento de dos temporeros interinos, uno con destino a la Sección de Intervención y otro para el Negociado de Cédulas personales, con el haber de 2.500 pesetas anuales que serán satisfechas con cargo a la partida sobrante del personal suspenso de dichas Secciones.

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, quedó instruida de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal que le han sido ofrecidos por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Arnedo, en el sumario número 7 de 1937, que se instruye por malversación de fondos públicos al Ayuntamiento de Los Molinos, por no haber ingresado la cantidad de 1.202'06 pesetas de la recaudación de Cédulas personales del ejercicio de 1935, acordando no mostrarse parte en el mismo por confiar en la rectitud del Juzgado.

Desestimar lo solicitado por don Cayo González Conde, natural y vecino de Viniegra de Abajo, de reponerle en el cargo de peón eventual del camino vecinal de Viniegra de Abajo a Viniegra de Arriba del que fué suspenso el día 1.º de noviembre de 1936.

Existiendo en depósito en poder de los señores Hijos de Juan Antonio Martínez del comercio de esta plaza, 11 238 kilogramos de cebada, de la recolectada en los terrenos del Servicio Agrícola provincial, se acordó proceder a

la venta en firme de ella, al precio de 11'50 pesetas los 33 kilos, que es equivalente de la fanega, ingresando su importe de 3.916'25 pesetas en Arcas provinciales.

Admitir en el Asilo provincial a los niños menores de edad Pilar, Angel y Julio Hierro Viguera, naturales y vecinos de Calahorra.

Acceder a lo solicitado por doña Felisa Martínez Martínez, viuda, mayor de edad y vecina de Agoncillo, de reintegrar en el Asilo provincial del expósito José María Fernández Sagasta, de 14 años de edad, que le fué concedido por acuerdo de 1.º de noviembre de 1933, en atención a que se halla en estado de viuda y carece de recursos para atender al sostenimiento de referido expósito.

Conceder un plazo de ocho días a varios Ayuntamientos para el ingreso de las cantidades que indebidamente retienen en su poder, procedentes del 20 por 100 embargado de sus ingresos en Arcas municipales y aprobar la cuenta que presenta don Francisco González, por gastos de indemnización y locomoción, importante 497 pesetas.

La Comisión quedó enterada del Balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de Fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero al 28 de febrero último.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de abril, importantes 278.614'47 pesetas.

A propuesta del señor Presidente y contándose como se cuenta con la aquiescencia y conformidad del espléndido donante, se acordó determinar que las 40.000 pesetas concedidas como donativo por el que fué dignísimo Gobernador civil de esta provincia, don Emilio Bellod, para mejoras de los servicios y obras en los distintos departamentos del Asilo provincial se aplique en conjunto, toda vez que en la distribución que para las distintas atenciones se hizo por acuerdo de 12 de diciembre de 1936, resulta en la práctica que en algunas de ellas falta y en otras sobra, por lo que es conveniente se realicen todas ellas bajo una cuenta general justificada y sin exceder de las expresadas 40.000 pesetas.

Continúa el señor Presidente exponiendo la conveniencia de nombrar un Preceptor que atienda exclusivamente a la educación moral de los niños acogidos en el Asilo provincial, cuando salgan de la escuela y talleres, cuyo importante cargo ha de adjudicarse a persona de omnímoda confianza de la Diputación que reúna condiciones especiales y muy recomendables para ejercerlo, para lo cual y antes de proceder a su nombra-

miento, han de adquirirse todos los informes que sea posible respecto a su moralidad y competencia.

También llama la atención sobre la necesidad de nombrar un tercer Prácticante en el Asilo provincial, con objeto de establecer entre ellos una guardia permanente, para que en ningún momento falte a los asilados la inmediata asistencia facultativa, sin perjuicio de la llamada que, en casos necesarios, se haga con los mismos Prácticanos a los señores Médicos encargados del Manicomio, Casa de Maternidad y Asilo provincial.

Indica que, para el pago de las asignaciones que se fijan a estas dos plazas se cuenta con el producto de legado hecho por doña Inocencia Ramos Viuda de García de Jalon, en la forma dispuesta por la testadora, o sea para mejorar los servicios del Establecimiento, a cuya indicación presta su conformidad el señor Interventor de fondos provinciales manifestando que, si bien no se perciben los intereses de la lámina que fué adquirida con dicho legado desde 1.º de octubre de 1936, debido a las actuales circunstancias, existe en Cajas remanente por dicho concepto, para atender por el momento a dichos pagos.

Todos los señores gestores se muestran conformes y acogen con simpatía las ideas expuestas por el señor Presidente, por considerarlas imprescindibles y necesarias, aceptándolas en principio y quedando encargados de ver si pueden encontrar la persona que reúna las condiciones tan especiales por todos conceptos que se necesitan para desempeñar el importantísimo cargo de Preceptor.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Por el señor Administrador de la Beneficencia han sido presentadas en la Sección de Intervención las siguientes facturas: Cayetano Berger, por materiales suministrados al Asilo provincial, 151'50; de don Juan de Dios Cambra, por idem idem 27'50; de don Augusto Bermejo, por idem idem, 96; de don Pio Amelivia, por idem idem, 10'60; de don José Escalona, por idem idem, 36'62; de Fábrica de Somniers «Búfalo», 635; don Manuel Pascual Salcedo, 1600; de don Cayetano Berger, 60; de Marrodán y Rezola, 114'56; de Hijo de S. Marrodán y C.ª, 238'87. Resultando que dichas facturas son de conformidad y que las mismas vienen formalizadas con las firmas del Sr. Diputado Visitador del Asilo don Pedro Sáenz Gil, Administrador don Vicente Sáenz de Valluerca e Interventor Admi-

nistrativo don Lucio Martínez se acordó su aprobación a fin de que los importes respectivos sean abonados a los interesados con cargo al donativo del Sr. Gobernador civil de la provincia para obras y servicios del Asilo provincial, cuya cantidad de 40.000 pesetas figura en depósitos.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del Sr. Administrador del Hospital provincial, acompañando relación de las cantidades recaudadas, por estancia de enfermos distinguidos, y pudientes, operaciones quirúrgicas y Sala de Terapéutica Física en el mes de febrero último, importantes 2933'70 pesetas, que deducidas 496'25 que corresponde abonar a los señores Médicos por la parte en las operaciones quirúrgicas, resulta la cantidad líquida de 1737'75 pesetas a ingresar en la Caja provincial.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes Florencio Rotes, Dámaso Arbeo Pérez, Sebastián Bóveda Lisboa, Alberto Martínez y Ramón Díez Zapata, vecinos de Alfaro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme al artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

—II Año Triunfal.—El Vicepresidente, Ramón Martínez—El Secretario, Benigno Macua.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día de 11 febrero 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'18
Franco suizo	196'56
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	8'14
Coronas danesas	1'90

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Franco	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'50

(Del «Boletín Oficial del Estado» — Burgos 11 de febrero de 1938. — Número 478).

IMP. DEL COMERCIO.—LEONOR

Diputación Provincial de Logroño COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 12 de abril, la cual fué presidida por don Ramón Martínez García, Vicepresidente de la Excm. Diputación, y a ella asistieron los Diputados señores Amelivia, Aguilar, Sáenz Gil, Rosales, Jiménez y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 26 del mes actual, dando principio el acto a las once.

Aprobar la relación de jornales devengados por los peones fijos empleados en carreteras provinciales y caminos vecinales, durante el pasado mes de marzo, importantes 337 y 1.573 pesetas, respectivamente.

Id la cuenta de gastos ocasionados en la redacción de la liquidación de las obras del camino vecinal de Valdegatur a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, por un importe íntegro de 251 pesetas.

Id la liquidación de las obras del camino vecinal de Murillo de Cañabarra a Cañabarra, que importa 145 pesetas.

Id la relación de jornales correspondientes a las semanas que terminan los días 6, 13, 20, y 27 de marzo último, de peones eventuales empleados en la conservación de edificios provinciales, por un importe de 169'25, 149'85 y 95'50 pesetas respectivamente.

Id las facturas de don Jesús Vidroreta, correspondiente a trabajos y suministros realizados en la Capilla del Hospital provincial, cuyo importe debe ser satisfecho con cargo al donativo recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de 1.260 y de don Cayetano Berger, por id id de 945'16. Id id de Marrodán y Rezoia, correspondiente a suministros para la conservación del Palacio provincial de 1'79; de don Cayetano Berger, por id id de 182'70 y de don Pío Amelivia, por id id de 7'60 pesetas.

Id id de don Cayetano Berger, correspondiente a suministros para la construcción de la escalera de hombres en el Hospital provincial de 1.116'50 y del mismo señor por id id de 100'80 pesetas.

Id id de Cerámica Riojana, correspondientes a suministros de materiales para la conservación del Hospital provincial de 3; de don Cayetano Berger, por id id de 1.305'46 y del mismo señor por id id de 312 pesetas.

Conceder a la huérfana del Capataz de Carreteras provinciales don Andrés Izquierdo Puente fallecido el 17 de marzo último en

estado de viudo, el importe de dos mensualidades del jornal que el causante disfrutaba y declarar que no tiene derecho a disfrutar la pensión de orfandad que solicita.

Significar a don Félix Ibañez Martínez, casado, residente en Anguiano, Capataz de peones camineros de Vías y Obras provinciales, y que pertenece al Cuerpo de Requetés, que deseando defender a España, solicita se le conceda autorización con la condición de que el tiempo de que se halle al frente, perciba su señora esposa el haber diario para ella e hijas, y si muriese o quedaría inhabilitado continuará disfrutando dicho haber, reservándosele el puesto para cuando vuelva, que desde luego se le seguirán abonando los haberes que disfruta mientras permanezca en el servicio militar previa justificación mensual de que se halla en cualquiera de los frentes de combate u hospitalizado o enfermo a consecuencia de la campaña, o haber parecido o quedar inútil en él, si bien ha visto con desagrado que ponga condiciones para ir al frente que no son necesarias para servir a España, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Junta municipal del subsidio pro-combatientes de Anguiano, a fin de evitar con él la duplicidad de haberes o subsidios.

Ordenar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que a la vez desempeña el cargo de Archivero en Comisión, proceda al expurgo de los legajos y documentos del Archivo retirando de él todos los expedientes de quintas y cuentas municipales correspondientes a los años anteriores a 1900, cuyo papel será entregado indistintamente a los Centros benéficos Asilo de las Hermanitas de los pobres o Casa Cuca del Niño Jesús, Centros Benéficos receptores designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con lo que se consigue dos fines; el primero, descongestionar y aligerar de documentos inservibles e inútiles el Archivo provincial, y el segundo, y el más principal, cumplir los altos fines patrióticos y benéficos que tan acertadamente persigue el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado.

Confirma la cesantía del Portero del Hospital provincial don Godofredo Sancho Antia y significarle que no fué error al no hacerle figurar en el escalafón provisional de empleados provinciales publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm 27 fecha 3 de febrero de 1936 sino que tenía derecho a figurar en él.

Significar a don Fernando Basilda Sáenz, Peón fijo de los viveros provinciales, continúa trabajando como peón fijo de los viveros, percibiendo el jornal el día

que trabaje, y que tan pronto se produzca alguna vacante de cargo sedentario que el recurrente pueda desempeñar y convenga a la Diputación, se le tendrá en cuenta como se le tiene ofrecido.

A propuesta del señor Presidente y para premiar los servicios extraordinarios prestados por el Interventor Administrativo del Asilo provincial don Lucio Martínez, se acuerda que el cargo de Interventor Administrativo que desempeña en Comisión lo sea en propiedad, y que la gratificación de 250 pesetas anuales que disfruta se eleve a 835 las cuales desde 1.º de enero de 1938 se acumularán al sueldo fijo en concepto de aumento.

Id id y para premiar los servicios extraordinarios prestados por el funcionario de la Sección de Intervención don Lorenzo Blasco, que actualmente tiene a su cargo además de los servicios asignados a su Negociado los que llevaba otro empleado que hoy se encuentra en el frente para lo que precisa asistir a la oficina durante las horas de la tarde, se le concede una gratificación anual de 750 pesetas a partir del 1.º de enero de este año, y en tanto duren las actuales circunstancias.

Id id kd por el de la Sección de Administración Local don José de la Ballina, que tiene a su cargo interinamente la Jefatura de dicha Sección, por jubilación del que la desempeñaba en propiedad, se le concedo una gratificación de 500 pesetas por el tiempo en que, además de tener a su cargo la Jefatura de mencionada Sección se ha visto privado del personal necesario y 1.500 pesetas anuales por el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Jefe de la Sección a partir de la fecha en que fué jubilado el propietario hasta tanto que se provean definitivamente el mencionado cargo, cuando las circunstancias lo permitan, ya que por ahora están suspendidas toda clase de oposiciones y concursos por orden del Gobierno General del Estado Español.

Aceptando la propuesta hecha por el señor Diputado Director del Hospital provincial, se acuerda que las sirvientas de dicho Establecimiento como lavanderas Pilar Balmaseda, Felipe San José, Florentina Calvo, Felisa Avila y María Soto se les releve de tal servicio en atención a su estado físico, y como las cuatro primeras pertenecen al Asilo provincial pesen desde luego a dicho Asilo, así como la María Soto por hallarse huérfana de padre y madre y sin medios ni facultades para ganar su sustento, previo reconocimiento de esta última por los señores Médicos del Hospital provincial para justificar que se halle impedida para el trabajo.

Examinada una comunicación del señor Teniente Coronel de Ingenieros encargado de las obras del Aeropuerto de Zuburu, en Victoria, exponiendo su profundo agradecimiento por la eficaz y desinteresada cooperación prestada por esta Diputación al ceder la máquina apisonadora de su propiedad para llevar a cabo las obras necesarias en dicho Aeropuerto y haciendo constar el excelente rendimiento de la máquina y el inmejorable comportamiento del conductor mecánico Eustasio Escudero Arellano, el cual por su seriedad, disciplina y el celo demostrado con jornadas de extraordinaria duración y con toda clase de tiempo a honrado el personal de esta Excm. Diputación, se acordó, quedar enterada, con gran complacencia, dar traslado de ella al referido mecánico y al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, haciendo constar en acta un voto de gracias lo más expresivo en favor del conductor de la máquina Eustasio Escudero Arellano para que le sirva de estímulo en el cumplimiento de su deber, y que sepa que la Diputación se halla satisfechísima de sus servicios.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Presidente respecto a que por el Ayuntamiento de la Capital se ceda a la Diputación la cantidad consignada en el presupuesto municipal para atender a la adquisición de aparatos y medicamentos con destino a la Casa de Socorro, que hoy se halla establecida por orden superior en el Hospital provincial, ya que con ello no hará el Ayuntamiento más que indemnizar a la Corporación provincial de la materialidad de los gastos que le originan el sostenimiento en el Hospital de la citada Casa de Socorro.

Desestimar lo solicitado por don Emilio Doncel Rojas, oficial 3.º de esta Diputación de realizar los trabajos de intercalación y extensión de cédulas personales para el actual ejercicio de 1937, y determinar que la intercalación y extensión de cédulas personales de la provincia sigan practicándose como en años anteriores, y en horas extraordinarias por los empleados de la Diputación provincial por el precio de 1'25 pesetas el 100 por la extensión y 0'50 por la intercalación, sin que participe de dichos trabajos personal alguno extraño a la Diputación.

Conceder por una sola vez, un donativo de 500 pesetas con destino a proporcionar uniformes a los niños que carecen de recursos en sus casas para ello, e ingresen como Flechas en la Falange Española de la J. O. N. S. cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Id id de 500 pesetas con destino a proporcionar uniforme a los niños que carecen de recursos en sus casas para ello e ingresen como Pelayos en la Junta de Guerra Carlista, cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo de Imprevisto del presupuesto provincial.

Dar las gracias más expresivas al Industrial de esta Capital don Santiago Labad, por el obsequio que hizo a las enfermas del Manicomio con una sesión de cinematografía, facilitando las cintas gratuitamente, como en otras ocasiones, don Amadeo Asencibar, Gerente del Teatro Bretón de esta capital.

Admitir en el Manicomio provincial en concepto de pobres a los enfermos Secundias Carrera Cantabrana, de 36 años de edad, soltera y vecina de Casalarreina acogida en el Asilo provincial, Jacinta Guerrero Jiménez, soltera de 42 de edad natural de San Felices (Soria) y vecina de Aguilar del Río Alhama Luis Martínez Ordóñez, casado, de 32 años de edad, natural de Zaragoza y vecino de Calahorra.

Desestimar lo solicitado por Cándida García Rodríguez, viuda, mayor de edad y vecina de Entrena, de ingresar en el Asilo provincial su hijo Isidoro Ubia García, por carecer de recursos para atender a su subsistencia y no poder educarlo debido a su estado de idiotez, por ser antirreglamentario dicho ingreso, toda vez que para poder accederse tenía que contar con cinco hijos más menores de edad en su compañía.

Acceder a lo solicitado por doña Margarita Gutiérrez Saiz, soltera natural y vecina de Mansilla de la Sierra de que admita en el Asilo provincial a su hermana Rosalía, de 8 años de edad, por encontrarse en su compañía con tres hermanos huérfanos y sin recursos para atender a su subsistencia.

Id id por doña Julia Navarro Gutiérrez, soltera, de 19 años de edad, natural y vecina de Tricio de que se le entregue para que viva en su compañía, su hija Rosa Navarro Gutiérrez y que dió a luz en la cama número 1 de la Sala de maternidad del Asilo provincial.

Acceder a lo solicitado por don Idoalacio Sanz Ayensa, casado, mayor de edad labrador y vecino de San Adrián (Navarra) de sacar de la Casa de Beneficencia para llevar a vivir en su compañía al niño Angel Jiménez Padilla, expósito de 10 años de edad.

Vistas las propuestas hechas por don Juan Eguizabal y don José Pellejero Malo, vecinos de Pradejón para llevar en arriendo el primero unas viñas de la propiedad de las hijas de Julia Codes, que en unión de ésta se hallan acogidas en el Asilo provincial, y

el segundo una sita en la calle del Medio de aquella villa, que también pertenece a las mismas ofreciendo una renta anual de 75 pesetas por las viñas y 60 pesetas anuales por la casa, oído el informe del señor Alcalde de Pradejón y algunos vecinos de dicha villa, se acuerda aceptar dichas propuestas y que sean dadas en arriendo las viñas a don Juan Eguizabal por las que satisfará una renta de 75 pesetas anuales y la casa a don José Pellejero Malo, por una renta anual de 60 pesetas las cuales ingresarán en Arcas provinciales por anualidades vencidas.

La Comisión quedó enterada de haber ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 749 pesetas, por estancos, operaciones etc en el Hospital provincial durante el mes de marzo último, y de 19.016 pesetas 29 céntimos por estancias causadas en dicho Establecimiento por heridos y enfermos militares hasta último del mes de febrero de este año.

Aprobar la factura presentada por la Casa Jalón Angel, de Zaragoza, importante 150 pesetas, por la ampliación de los retratos de los Excmos. Sres. Generales Franco y Mola, pagándose su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Por el señor Administrador de la Beneficencia provincial han sido presentadas en la Sección de Intervención las facturas siguientes:—De don Feliciano Saenz, por instalación eléctrica en los deauneros del Asilo, habilitados para dormitorio de niños 185'45; de Casa Bergasa por seis tubos 43,80 De Hijo de S. Marrodán y C^a por tubos, escarpías y otros, 56'30; de Cayetano Bergar, por cemento 105 de don Vicente Sáenz de Valluerca por su cuenta de gastos satisfechos por adquisición de materiales. 18; dichas facturas se hallan de conformidad y se encuentran debidamente justificadas y formalizadas con las firmas del Sr. Administrador don Vicente Saén de Valluerca, Diputado Visitador don Pedro Saén Gil e Interventor administrativo don Lucio Martínez, se acuerda aprobarlas y que sus importes sean satisfechos con cargo a la cantidad de pesetas 40.000 donadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para obras y mejoras de servicios en el Asilo provincial.

Dada lectura a la comunicación del Sr. Administrador del Hospital provincial en la que da cuenta de lo resuelto por el señor Diputado Visitador, del mismo, para que don Gregorio Martínez, se le abone la cantidad de setenta pe-

setas como encargado único durante el mes de marzo del Servicio de Portería, con cargo a la consignación que para Portería figura en el presupuesto en curso, y no haber sido abonada su retribución en la nómina de sirvientes se aprueba dicha resolución.

Siendo necesario realizar los trabajos preliminares para la recaudación de impuesto sobre energía eléctrica que se producen en la provincia por aprovechamientos hidráulicos, se acuerda encomendarlos a la Delegación provincial de Industria de esta Capital, con la retribución del 10 por 100 de la cantidad que se recaude.

Suscritas las pólizas de la cuenta de crédito provincial abierta en varios Bancos de esta plaza, se ha presentado por estos un cargo de 121'29 pesetas cada uno, con excepción de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja (que está exenta por la Ley) en concepto de timbre correspondiente a las mismas. Asimismo debe abonarse a los Corredores de Comercio el corretaje del 1 por 100 sobre el total de la operación, se acuerda abonar 1.080'80 pesetas en concepto de timbre y 500 en concepto de corretaje.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de operaciones verificadas en la Depositaria provincial durante el 1.º trimestre del año actual y el Balance de los ingresos y pagos verificados desde 1.º de enero al 31 de marzo último, insertándose referida cuenta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con fecha 8 de marzo último, fué aprobada por la Excmo. Comisión Gestora una abilitación de crédito por 526.000 pesetas con destino a habilitar varias partes del Presupuesto, para abonar a la Banca privada, las entidades que se haya dispuesto, más los intereses que devenguen al 6 por 100 anual, en la cuenta de crédito abierta, para cubrir la falta de numerario o déficit momentáneo en la Caja provincial, insertándose dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL núm. 80 de 11 de referido mes para que durante el plazo de 15 días a partir de su publicación puedan formularse contra el mismo, reclamaciones ante esta Diputación, se acuerda reflejar dicha operación en los libros de Contabilidad de esta Corporación provincial.

Vista la instancia presentada por don Epifanio Martínez Ezquerro, en representación de la Sociedad «Gil y Martínez» del Comercio de tejidos de esta plaza, manifestando que al abonársele las cantidades que la Diputación adeudaba a dicha Sociedad, por diversos artículos suministrados a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ha dejado de satisfacerse la cantidad de 261'40 pesetas

por tejidos adquiridos para el Asilo, durante el mes de mayo de 1936, y oído el informe del señor Administrador de la Beneficencia haciendo constar que no se ha podido comprobar el recibo de los artículos que oita el solicitante, al no aparecer registrado en las oficinas, se acuerda interesar del reclamante la aportación de cuantos justificantes y datos obren en su poder que puedan servir de comprobación en la realización del servicio reclamado, sin cuyo requisito no procede por el momento el reconocimiento del crédito interesado.

Autorizar al señor Administrador para que con la conformidad del señor Diputado Visitador, del señor Interventor Administrativo y de la señora Superiora del Establecimiento proceda a la adquisición por administración de telas y artículos de vestuario para la temporada de verano y 83 docenas de alpargatas con destino al Asilo provincial.

Conceder un último y definitivo plazo, hasta fin del presente mes de abril, para que los Ayuntamientos que no han verificado el ingreso de las cantidades que indudablemente retienen en su poder procedentes del 20 por 100 embargado a sus ingresos en Arcas municipales, lo realicen, en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá contra ellos con todo rigor.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes Rosalía Sánchez, de Alfaro; Simón Moreno Macaya, Leona Vigaondo, Melchor Ruiz Arnáez y Adrián López Porras, de Haro.

Desestimar la reclamación presentada por don Felipe Elguézabal de Abajo, vecino de Haro, sobre la clasificación hecha en su cédula personal.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haber tomado posesión de la Escuela Nacional el Maestro don Raimundo Aragón Blanco de haberse fugado de dicho Asilo el anciano Benito Ruidíz Jiménez, natural y vecino de Matute, y de haberse sacrificado un cerdo para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con un peso de 112,500 kilos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme al artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

—II Año Trienal.—El Vicepresidente, Ramón Martínez—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO DE HARO

386
 Extracto de los acuerdos, recaídos en las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de enero de 1938, redactadas por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión del 3 de enero de 1938

Se aprobó el acta de la ordenanza anterior.

Se concedió la baja de vejeidad solicitada por don José María Montenegro Aruedillo, por haber trasladado su residencia a Las Arenas (Vizcaya).

Pasó a dictamen del señor Inspector de Sanidad la instancia que formula la vecina doña Purificación León Pérez, solicitando establecer un despacho de venta al por menor de pescados frescos en la planta baja de la casa número 2 de la calle Linares Rivas.

Se autorizó a doña Teodora López, viuda de García Dueñas, para rasgar una ventana y hacerla puerta con el ensaúche de 15 centímetros, arreglar parte del zócalo de la fachada y poner puertas de ballena en el número 11 de la calle del General Franco, así como para abrir una puerta, una ventana y arreglar por encima la pared del patio de su propiedad, situado en la calle de don Ciraco Aranzadi.

Por turno quedó nombrado Regidor de Semana el Concejal don Vicente Montoya Bujanda.

Haro, 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario interino, Enrique Hermosilla.

Administración Municipal

EDICTO

475
 En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937 a 1938 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, a 18 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel de Torre.

EDICTO

466
 En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937 a 1938 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde

su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bezaros, 17 de febrero 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelo González.

BANDO

479
 Que por el presente edicto se requiere a todo contribuyente de este término municipal y en su defecto a los representantes legales de los mismos, para que en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada y detallada de todas las utilidades que por cualquier concepto crean obtener en este Municipio en el próximo año de 1938, igualmente de las crean obtener fuera de este término municipal, todo ello para tenerlas presentes al confeccionar el mencionado Repartimiento general de Utilidades, teniendo en cuenta que de no presentar las reclamaciones como queda dicho, la Junta o Comisiones de Evaluación en su día, aplicarán a cada contribuyente las que crean procedentes así vecinos como forasteros; esto, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por la no presentación pudieran corresponderles.

Rincón de Soto, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Concepción Jiménez.

EDICTO

445
 Formado por este Ayuntamiento el proyecto presupuesto para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 5.º del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924.

Gallinero de Cameros, a 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Muñoz.

EDICTO

478
 Formado por la Junta de presidencia el Repartimiento general de Utilidades para el Año de 1938 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones bien entendido que estas habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y que deberán venir debidamente reintegradas Turruncón, 18 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Angel Cerdón.

ANUNCIO

476
 Practicada y aprobada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año último de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, según preceptúa el artículo 34 de la vigente Ley Municipal. Anguiano, a 18 de febrero 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel de Torre.

EDICTO

382
 Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 5.º del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 23 agosto de 1924.

Robres del Castillo, 6 de febrero 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Bonifacio Sáenz.

SUBASTA

468
 El día 25 de marzo próximo y a las horas que se indican, tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta pública para la enajenación de los productos forestales de pastos que han sido concedidos por la Superioridad a este Municipio, en sus montes de Propios y comunales, para el año forestal de 1937-1938, cuyos productos se expresan a continuación:

Monte: Dehesa Lastornal.
 Nombre del borreguil: «El Algal» y agregados.
 Ganado que admite: 700.
 Valor de los pastos: 1.330.
 Indemnizaciones: 83'30.
 Hora de la subasta: Nueve de la mañana.
 Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «El Talledo» y agregados.
 Ganado que admite: 400.
 Valor de los pastos: 760.
 Indemnizaciones: 47'60.
 Hora de la subasta: Nueve y media.

Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «Asta Redonda».

Ganado que admite: 600.
 Valor de los pastos: 1.380.
 Indemnizaciones: 73'80.
 Hora de la subasta: Diez.
 Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «Sancho Viejo».

Ganado que admite: 600.
 Valor de los pastos: 1.270.
 Indemnizaciones: 72'70.
 Hora de la subasta: Diez y media.

Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «El Pizarro».

Ganado que admite: 600.
 Valor de los pastos: 1.210.
 Indemnizaciones: 72'10.
 Hora de la subasta: Once.
 Monte: Idem.

Nombre del borreguil: «El Tornillo».

Ganado que admite: 600.
 Valor de los pastos: 1.210.
 Indemnizaciones: 72'10.
 Hora de la subasta: Once y media.

Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «La Cepedilla».

Ganado que admite: 400.

Valor de los pastos: 770.
 Indemnizaciones: 47'0.
 Hora de la subasta: Doce.
 Monte: Idem.
 Nombre del borreguil: «La Caña del Duque».
 Ganado que admite: 300.
 Valor de los pastos: 710.
 Indemnizaciones: 37'10.
 Hora de la subasta: Doce y media.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales están a la disposición del público desde esta fecha al día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase correspondiente o reintegradas con póliza de 450 pesetas, acompañándose a las mismas la cédula personal del solicitante y debiendo depositar el 5 por 100 del importe de la tasación, para poder tomar parte en la indicada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta para los borreguiles que queden desiertos, se celebrará el día 7 de abril próximo a las mismas horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras de Cameros, 17 de febrero de 1938.—El Alcalde, Juan Moreno Tofé.

SUBASTA

480
 El día 12 de marzo próximo y con intervalo de media hora dando principio a las once, tendrán lugar en pública subasta por pliegos cerrados, en la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103 del día 31 de agosto último y las facultativas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, las subastas siguientes:

A las once, la subasta de 60 hayas con 90.870 metros cúbicos maderables y 120 estéreos de leña; tasadas en 1.428 pesetas.

A las once y media, de otras 60 hayas con 89.200 metros cúbicos maderables y 120 estéreos de leña; tasadas en 1.398 pesetas.

Dichos árboles se hallan señalados con el marco del Distrito Forestal en el monte «La Garganta» de esta villa y sitio llamado «Pieza el Monte».

Los pliegos de opotón a las subastas, debidamente reintegrados, se presentarán en esta Alcaldía de once a doce los días laborables hasta una hora antes de la subasta.

Vinierra de Abajo, 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Sabas Domínguez.